



DIRECCIÓN  
GENERAL  
DE CENTROS  
PENALES



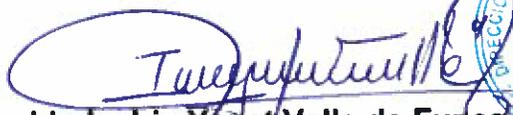
VERSIÓN PÚBLICA  
ART. 30 LAIP

**UAIP/OIR/0382/2019**

En las instalaciones de la Unidad de Acceso a la Información Pública, de la Dirección General de Centros Penales, ubicada en Planes de Renderos, calle al parque Balboa, Km 10 ½ # 189 Panchimalco, a las diez horas del día trece de noviembre del dos mil diecinueve, se **HACE CONSTAR**: que vista la solicitud de información presentada por parte del señor [REDACTED] quien solicita:

“La razón jurídica para el pago parcial de la planilla del mes de julio/19 de los 356 trabajadores absorbidos por ASOCAMBIO se les pago desmejoradamente a 233 y se margino de pago a 123 transgrediendo la Ley de Procedimientos administrativos.”

Y de conformidad al artículo 277 del Código Procesal Civil y Mercantil y artículo 10 inciso segundo de la Ley de Procedimientos Administrativos, la suscrita **RESUELVE**: Declárese Improponible la solicitud de información, por no corresponder a esta Unidad de Acceso a la Información Pública de la Dirección General de Centros Penales el dar respuesta.

  
**Licda. Iris Yariel Valle de Funes**  
**Oficial de Información**



IYVF/cg